

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13032 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 6/2012, seguido en virtud de la declaración de concurso de Hrideco, S.L. con Cif: B-35126036, se ha dictado Auto en fecha 15/02/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de concursado de la entidad Horideco, S.L., y el archivo de las actuaciones.

Debo Aprobar y Apruebo el informe de rendición de cuentas presentado por la AC de fecha 6 DE junio de 2016 cuyo contenido obra en autos.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal, dándose.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la publicación de la presente el Registro Mercantil, o en el Registro que conforme a la Ley corresponda.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros correspondientes, los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder el cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de febrero de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170011889-1